PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 151 .....
REF: E2-2020-1650-A s/ Observaciones
Decreto N° 5057/2019. Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ESC. NOELIA CANTEROS

SU DESPACHO

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión respecto del Decreto N° 5057 dictado en el mes de diciembre de 2019 que propició el pase a planta en la Jurisdicción 2 – Secretaría General de Gobierno de 236 personas.

Conforme análisis de los antecedentes agregados en las presentes actuaciones, en el decreto de referencia se detectaron irregularidades que deben ser subsanadas a fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos adquiridos por los trabajadores.

Del informe efectuado por la Unidad de Recursos Humanos a fs. 31/34 surge que durante el receso administrativo del mes de enero, se avanzó en la corrección y subsanación de los datos incluidos en el anexo del instrumento, a fin de agilizar la conclusión de los trámites administrativos que permitan normalizar la carga de datos que obran en el sistema PON y que inciden en los haberes de los trabajadores, correspondiendo la ratificación posterior de los mismos mediante el acto administrativo pertinente.

En igual sentido, corresponde destacar el dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Humanos que obra a fs. 36/39 donde concluye que deben arbitrarse las medidas necesarias para regularizar la situación de los trabajadores comprometidos a efectos de evitar perjuicios al erario provincial.

Respecto del dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de fs. 48, si bien las observaciones que menciona no escapan al estudio de esta Asesoría, no es menos cierto que el tiempo transcurrido dificulta accionar conforme lo sugerido, como también debe destacarse que es intención de esta gestión de gobierno velar por los derechos de los trabajadores.

En este sentido, deben remitirse las presentes a Secretaría General, quien previo a verificar la situación de revista de cada uno de los agentes incluidos en el anexo del Decreto N° 5057, deberá dictar los instrumentos necesarios para rectificar o ratificar la información que corresponda a cada agente, todo a fin de

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

regularizar la situación descripta, tal cual lo sugerido por la Dirección General de Recursos Humanos.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

05-05-2020

COPIA DIGITAL